

BASES PARA LA CONCESIÓN DE BONOS DESCUENTO, COMO AYUDA DESTINADA AL SECTOR TURÍSTICO DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

El turismo es un sector dinámico, que contribuye a la fijación de población en el medio rural y que fruto de su transversalidad y complementariedad con otras actividades económicas, genera un efecto multiplicador que se ha visto claramente mermado por la crisis sanitaria del COVID-19.

El sector tiene una gran importancia para la economía y el empleo de la provincia de Segovia; y sirve también como motor de desarrollo para combatir la despoblación, lo cual se ha visto afectado por los cierres de negocios derivados de las situaciones sanitarias consecuencia de la pandemia.

En este contexto, PRODESTUR Segovia, consciente de que se trata de un sector estratégico para el desarrollo socioeconómico de los pueblos de la provincia, claramente dañado por las consecuencias de la restricciones de movilidad de personas y la incertidumbre que genera la crisis sanitaria, pone en marcha una serie de medidas extraordinarias, que pretenden contribuir, por un lado, a paliar el freno que ha supuesto la crisis sanitaria en el sector empresarial turístico de la provincia, y por otro, incentivar el consumo turístico en la provincia.

Para ello se ha previsto un programa de ayudas, BONO “Reinventar2 tus vacaciones”, con el objeto de incentivar el turismo y reactivar la economía, que supongan una inyección para el sector e incentiven el gasto del turista mediante el diseño de un sistema de bonos para que los establecimientos realicen un descuento tanto en los alojamientos turísticos, como en los restaurantes y en las actividades de turismo activo que el visitante contrate durante su estancia.

Esta decisión está incluida en un plan más general y amplio promovido por la Diputación de Segovia, el Plan Reactiva2, que pretende el impulso a la reactivación económica y social de toda la provincia de Segovia, como respuesta al escenario excepcional derivado de la crisis sanitaria.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de estas bases con convocatoria es regular, la concesión de subvenciones que tienen como objetivo el estímulo y revitalización de la actividad turística en la provincia, así como la subsistencia del sector, seriamente dañado durante la crisis sanitaria, mediante el establecimiento de una estrategia de divulgación de los medios turísticos de la provincia y la bonificación de coste de los servicios, mediante la concesión de bonos de descuento para disfrutar en establecimientos ubicados en municipios de la provincia de Segovia menores de 20.000 habitantes.



2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía total máxima destinada a este programa es de 50.000,00 € e irán imputados al crédito presupuestario consignado en el presupuesto general de PRODESTUR Segovia para 2021, consignado en la aplicación presupuestaria 430.489.02.

3.- DURACIÓN DE LA CAMPAÑA

Desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 12 de diciembre de 2021.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DEL EMPRESARIO

- ✓ **PODRÁN PARTICIPAR:** Empresas turísticas dadas de alta en el Registro de Turismo de la Junta de Castilla y León de todos los municipios de la provincia de Segovia con menos de 20.000 habitantes: Alojamientos Hoteleros (Hoteles, Hostales, Moteles, Pensiones), Apartamentos Turísticos, Viviendas de Uso Turístico, Turismo Rural (Hotel Rural, Posada, Posada Real, Casa Rural), siempre que tengan facultad para emitir factura; así como Restaurantes y Empresas de Turismo Activo.
- ✓ **ORGANIZACIÓN:** PRODESTUR Segovia comunicará a TODAS las empresas arriba indicadas la campaña a realizar para que, en caso de estar interesadas, procedan a su inclusión cumplimentando el formulario que les enviaremos por correo electrónico.
- ✓ **DIFUSIÓN:** Los establecimientos tendrán en lugar visible la información de la Campaña, que se les enviará desde PRODESTUR Segovia. Se recomienda que el empresario ponga un banner que les dirija a la página web de PRODESTUR Segovia, donde se explican los requisitos para disfrutar de estos descuentos, además lo difundirá en sus redes sociales.
- ✓ **JUSTIFICACIÓN:** El empresario realizará el descuento establecido al beneficiario cuando éste presente su BONO. El empresario remitirá a PRODESTUR Segovia mensualmente la relación que figura en el Anexo 1, acompañada de copia de las facturas emitidas al cliente, en las que conste el descuento y su correspondiente BONO.
- ✓ **NOTIFICACIÓN:** Una vez se envíe el BONO al beneficiario, PRODESTUR Segovia lo comunicará al establecimiento, para que tenga conocimiento de ello.

5.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DEL CLIENTE

- ✓ **SOLICITUD:** La solicitud del BONO Reinventa2 se realizará a través del formulario ubicado en la página web <https://segoviaturismo.es/promocion-segovia>, previa reserva realizada directamente con el alojamiento,

restaurante o empresa de actividades (no se admitirán reservas realizadas a través de ninguna plataforma de reserva).

Las solicitudes se gestionarán desde las 09:00h. del lunes a las 12:00h. del viernes (excepto festivos), durante toda la temporada.

- ✓ **NOTIFICACIÓN:** Una vez se comprueban los datos del solicitante y su reserva, PRODESTUR Segovia notificará la aceptación al destinatario enviándole un BONO nominal en el que se especificarán las fechas y el establecimiento donde disfrutará de su estancia/servicio.
- ✓ **JUSTIFICACIÓN:** El cliente, al llegar al establecimiento, avisará de ser portador de un BONO para que el empresario lo tenga en cuenta en su factura y pueda aplicarle el descuento, antes de realizar el pago.
- ✓ **PLAZO MÁXIMO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** Desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 10 de diciembre de 2021 a las 12.00 h.

6.- DIFUSIÓN

- ✓ PRODESTUR publicitará en la Web y Redes Sociales estos descuentos para su publicidad y general conocimiento.
- ✓ PRODESTUR Segovia, creará un listado con todas las empresas que se inscriban en la campaña para su difusión, con el fin de que los posibles clientes conozcan los establecimientos que admiten estos BONOS. Del listado de los establecimientos participantes se hará difusión en la Web y Redes Sociales de Prodestur.

7.- LIMITACIONES

- ✓ Queda excluido de participación en la presente campaña todo el personal funcionario, laboral, contratado y eventual al servicio de Prodestur y de la Diputación de Segovia, como entidad a la que se encuentra adscrito el Organismo Autónomo, así como los miembros electos de la misma.
- ✓ **MÁXIMO** de BONOS por empresa: No habrá limitación de bonos por establecimiento. En caso de completar el crédito presupuestario destinado al efecto, se cerrará la campaña.

8.- DESCUENTOS ALOJAMIENTOS

- ✓ **DESTINATARIOS:** Todas las personas que acrediten su reserva de estancia en alojamientos de la provincia de Segovia que estén inscritos en el programa, y soliciten el BONO.



- ✓ **VALOR DEL BONO:** Se establece diferente valor de los BONOS dependiendo del tamaño del alojamiento y duración de la estancia:

CASAS DE ALQUILER COMPLETO, APTOS. TURÍSTICOS Y VUT

A partir de tres noches de estancia:

- Hasta 6 plazas ... 75 €
- De 7 a 12 plazas ... 125 €
- Más de 12 plazas ... 150 €

Desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia al 30 de junio y del 15 de septiembre al 12 de diciembre (incluidos), se establece otro rango de descuentos para la reserva de dos noches, el cual será:

- Hasta 6 plazas ... 30 €
- De 7 a 12 plazas ... 60 €
- Más de 12 plazas ... 75 €

<i>CAPACIDAD</i>	<i>TRES NOCHES O + (Desde el inicio al 12 de diciembre)</i>	<i>DOS NOCHES (Desde el inicio al 30 de junio y del 15 de septiembre al 12 de diciembre)</i>
<i>Hasta 6 plazas</i>	75 €	30 €
<i>De 7 a 12 plazas</i>	125 €	60 €
<i>Más de 12 plazas</i>	150 €	75 €

HOTELES, HOTELES RURALES, POSADAS, POSADAS REALES Y CASAS DE ALQUILER COMPARTIDO

A a partir de 2 noches de estancia 50 €

Desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia al 30 de junio y del 15 de septiembre al 12 de diciembre (incluidos) se establece otro rango de descuentos para la reserva de una sola noche, el cual será: 30 €

- ✓ Sólo se podrá presentar un BONO por reserva.

9.- DESCUENTOS RESTAURANTES

- ✓ **DESTINATARIOS:** Todas las personas que realicen reserva en los restaurantes de nuestra provincia inscritos en el programa y soliciten el BONO.
- ✓ **IMPORTE MÍNIMO DE FACTURA:** 60 €.
- ✓ **VALOR DEL BONO:** 30 €. Sólo se podrá presentar un BONO por mesa.



10.- DESCUENTOS EMPRESAS DE ACTIVIDADES

- ✓ **DESTINATARIOS:** Todas las personas que reserven una actividad de tiempo libre en empresas de nuestra provincia inscritas en el programa, y soliciten el BONO.
- ✓ **VALOR del BONO:** Descuento del 40% sobre el importe total de la factura.
- ✓ **IMPORTE MÁXIMO DE DESCUENTO:** 30 € por persona.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- * En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa española y europea sobre Protección de Datos de carácter Personal, mediante la participación con arreglo a estas Bases, el empresario está suministrando explícitamente sus datos personales a PRODESTUR Segovia.
- * Los datos proporcionados o aquellos otros generados con motivo de la participación en esta promoción serán tratados con la finalidad de poder gestionar de manera correcta la participación y desarrollo de la campaña, y se aplicarán medidas legales, organizativas y técnicas que garanticen su confidencialidad y privacidad.
- * Los datos facilitados se conservarán hasta que finalice la campaña, así como posteriormente hasta la prescripción de las posibles responsabilidades legales derivadas del mismo.
- * Con su inscripción en la campaña, el empresario autoriza expresamente a PRODESTUR Segovia al tratamiento de los datos para los fines indicados, siendo su desarrollo y ejecución en todos sus términos y con arreglo a este documento la base jurídica de los tratamientos.
- * En cualquier momento el interesado podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, o supresión, así como ejercer los derechos de limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de los datos con arreglo a la normativa correspondiente, ante la dirección de correo electrónico dpd@dipsegovia.es, siendo ésta la vía de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos. Igualmente, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que considere que no se ha atendido debidamente su derecho.
- * No se prevé la transferencia internacional de sus datos. Sus datos personales no serán cedidos a terceros sin su consentimiento expreso y fuera de los casos permitidos por las leyes.



12.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia.

Para toda controversia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Bases Legales o de los requisitos de participación en esta campaña promocional, los participantes, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Segovia capital.

En Segovia, en el día de la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE/MIGUEL ANGEL DE VICENTE MARTIN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



ANEXO 1**DATOS DE LA EMPRESA**

- NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:
- CIF/NIF:
- Nº DE CUENTA:

BENEFICIARIOS DEL BONO**MES:**

- NOMBRE Y APELLIDOS:
- Nº DE BONO:
- IMPORTE DESCUENTO:

- NOMBRE Y APELLIDOS:
- Nº DE BONO:
- IMPORTE DESCUENTO:

- NOMBRE Y APELLIDOS:
- Nº DE BONO:
- IMPORTE DESCUENTO:

- NOMBRE Y APELLIDOS:
- Nº DE BONO:
- IMPORTE DESCUENTO:

- NOMBRE Y APELLIDOS:
- Nº DE BONO:
- IMPORTE DESCUENTO:

IMPORTE TOTAL BONOS**€**

**SE RUEGA CUMPLIMENTAR TODOS LOS CAMPOS Y ADJUNTAR LAS
FACTURAS PARA PROCEDER AL PAGO DE LOS BONOS DEL MES**

